

PLAN DE TRABAJO COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA



PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022 – 2023

Lima, setiembre 2022

COMISIÓN ORDINARIA DE MUJER Y FAMILIA

PLAN DE TRABAJO (PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022 -2023)

PRESENTACIÓN

La Comisión de Mujer y Familia conforme al artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República, tiene carácter de comisión ordinaria y como tal, es un órgano especializado, encargado de estudiar y dictaminar los proyectos de ley que le sean decretados, así como ejercer las acciones de control político y fiscalización que asuma por su propia iniciativa o por delegación del Pleno del Congreso. En ese sentido, ejerce tres funciones básicas: legislativa, fiscalizadora y de representación.

El presente plan de trabajo, continúa las actividades pendientes del plan del período legislativo anterior y conforme al artículo 36 del Reglamento del Congreso establece los lineamientos del desarrollo de las actividades de la Comisión de Mujer y Familia para el Periodo Anual de Sesiones 2022 -2023; lapso en el que se propone cumplir con las funciones señaladas en el artículo 34 del Reglamento, los objetivos y actividades específicas que se aprueben en la comisión.

La Comisión de Mujer y Familia está integrada por los señores congresistas titulares: Lucinda Vásquez Vela, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Lady Mercedes Camones Soriano, Hamlet Echeverría Rodríguez, Mery Eliana Infantes Castañeda, María de los Milagros Jackeline Jáuregui Martínez de Agüayo, Ruth Luque Ibarra, Jeny Luz López Morales, Karol Ivett Paredes Fonseca, Hilda Marleny Portero López, Silvana Emperatriz Robles Araujo, Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, Cruz María Zeta Chunga; y, por los congresistas accesitarios: Arturo Alegría García, Eduardo Enrique Castillo Rivas, Hernando Guerra García Campos, Alejandro Muñante Barrios, César Manuel Revilla Villanueva, Nilza Mery Chacón Trujillo, María del Pilar Cordero Jon Tay, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Susel Ana María Paredes Piqué, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Tania Estefany Ramírez García, Janet Milagros Rivas Chacara y María Elizabeth Taipe Coronado.

El miércoles 17 de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República, se instaló la Comisión de Mujer y Familia, previo a ello, se eligió como Presidenta, a la señora congresista Lucinda Vásquez Vela y como Secretario, al señor congresista Jorge Alfonso Marticorena Mendoza.

En la primera sesión ordinaria, realizada el lunes 05 de setiembre del año en curso, se eligió por unanimidad de los presentes al señor congresista Hamlet Echeverría Rodríguez, en el cargo de Vicepresidente de la comisión.

INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer es uno de los puntos de la agenda pendiente que aún tiene el país con las mujeres, que aún son discriminadas y excluidas. Durante meses previos a la pandemia, existía ya la demanda hacia el gobierno de declarar “emergencia nacional” el incremento de casos de violencia contra las mujeres, que se reflejaba en el aumento de los casos de feminicidio y desapariciones. Es decir, la pandemia agravó y profundizó la crisis previa asentada en las relaciones desiguales de poder entre los géneros.

En el contexto del Estado de Emergencia sanitaria por la pandemia de la Covid-19, decretado inicialmente el 15 de marzo del 2020, mediante decreto supremo, tuvo mayor incidencia los casos de violencia contra las mujeres en sus diversas manifestaciones, tal como lo señala el informe del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, durante los meses de marzo, abril y mayo del 2020 se atendieron 53,730 consultas telefónicas por violencia, a través de la Línea 100, siendo el 76% de víctimas mujeres; el 56% de consultas provinieron de la región Lima, y un porcentaje mínimo de las regiones rurales y amazónicas.

Esas cifras no han disminuido ya que en el informe preliminar de enero a julio del 2022 los casos por violencia económica, sexual, física y psicológica llegan a 92,822 casos, según el “Programa Aurora” del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MMPV.

Por ello, es necesario trabajar para el cumplimiento efectivo de la Ley 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar y disposiciones que en el contexto de la emergencia sanitaria fueron emitidas.

Ante la incidencia de casos de violencia que viven las mujeres, es indispensable fortalecer la supervisión y fiscalización de las acciones, para prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia

contras las mujeres. Sin embargo, no solamente es la violencia uno de los temas pendientes de combatir para disminuir, sino también la trata de personas, teniendo que desde enero a julio del 2022 de 0 a 17 años se registraron 47 casos y de 18 a 59 años se denunciaron 11 casos a nivel nacional, según el Programa Aurora del MMPV.

Ante los casos de trata en el país, se emitió el Decreto Supremo 009-2021 – IN, Política Nacional Frente a la Trata de Personas y sus formas de Explotación al 2030 y el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021, por lo cual es necesario efectuar el control político de su actualización.

En relación a la discriminación asociada al género (sexo e identidad sexual), nuestro país en el 2020 ocupó la posición 62, de 156 países, en el Índice Global de Brecha de Género del Foro Económico Mundial y en lo que va del 2022, el Perú tiene una brecha de género de 74.9%, ocupando la posición 37, que es la brecha existente entre varones y mujeres en las actividades económicas, educación, salud y empoderamiento político.

Desde la Comisión de Mujer y Familia, es necesario promover al debate de políticas públicas y elaborar proyectos de ley multipartidarios, que aborden los temas de interés de esta comisión ordinaria, como son: violencia, discriminación, vulnerabilidad, desigualdad de oportunidades; para beneficio de los grupos de la población que priorizará la comisión: mujeres, niñas, niños, adolescentes y adultos mayores en estado de vulnerabilidad.

DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO

1. VISIÓN

Constituirse en el referente de las mujeres y las familias peruanas, en la producción legislativa especializada que fortalezca la lucha para lograr una sociedad más justa con igualdad de derechos y oportunidades entre varones y mujeres, con una participación activa en la vida social, económica y política.

2. MISIÓN

Liderar el debate de iniciativas legislativas que promuevan el fortalecimiento y protección de derechos de la mujer y familia, mediante el impulso del proceso legislativo, supervisión del ordenamiento legal, vinculado a la temática, así como la fiscalización en la implementación de políticas públicas, conforme a la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso de la República, la normativa supranacional y los diferentes tratados de los que el Perú es parte.

3. OBJETIVOS GENERALES

- 3.1. Legislar en beneficio de las mujeres, niñas, niños, adolescentes y adultos mayores que se encuentren en estado de vulnerabilidad, procurando reducir los niveles de violencia, discriminación, vulnerabilidad, desigualdad de oportunidades que padecen dichos sectores poblacionales, conforme a la potestad y responsabilidad que le confiere el artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República, que considera a la Comisión de Mujer y Familia como un órgano especializado del Congreso, encargado de estudiar y dictaminar los proyectos de ley que le sean decretados.
- 3.2. Efectuar el control político y fiscalización de los programas y proyectos a cargo de entidades y organismos del Estado que dispongan de presupuesto público o tengan su rectoría para atender la población objetivo en estado de vulnerabilidad de interés de la Comisión de Mujer y Familia.
- 3.3. Ejercer la función de representación convocando a las organizaciones sociales de base de la población que priorizará la comisión y a los funcionarios de las entidades públicas rectoras en la atención de su problemática, así como, a los representantes de los organismos privados especializados en el estudio de su problemática, para la realización de eventos públicos de debate y toma de acuerdos; que permitan la construcción de políticas públicas y compromisos del Estado con las mujeres, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y adultos mayores en estado de vulnerabilidad, así como, para legitimar la elaboración de proyectos de ley de carácter multipartidario que enfrenten y procuren reducir los niveles de violencia, discriminación, vulnerabilidad, desigualdad de oportunidades que padecen dichos sectores poblacionales.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 4.1. Priorizar iniciativas legislativas ante el pleno de la comisión, destinadas a proteger los derechos de las mujeres y de la familia, con especial énfasis en grupos vulnerables que sufren todo tipo de violencia.
- 4.2. Ejercer el control político, y de fiscalización de los diferentes programas y proyectos de entidades y organismos del Estado que dispongan de presupuesto público para atender a mujeres, niñas, niños, adolescentes y adultos mayores en situación de vulnerabilidad.

- 4.3. Fiscalizar de manera objetiva, transparente, proactiva y permanente casos o asuntos que vulneren los derechos de las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y las familias en el país.
- 4.4. Generar consenso y participación ciudadana en las propuestas e iniciativas que se presenten, buscando contar con la más óptima cooperación de representantes de los sectores del Estado, operadores del sistema de justicia, y la sociedad civil.
- 4.5. Solicitar y/o recibir información de autoridades, funcionarios, servidores públicos y de la ciudadanía en general sobre temas de interés relacionados a asuntos de competencia de la comisión.
- 4.6. Priorizar la atención de trata de personas a través de acciones de prevención, protección y defensa de los derechos de la mujer y demás miembros de la familia en estado de vulnerabilidad.
- 4.7. Realizar sesiones y audiencias públicas descentralizadas de diálogo con la población dando a conocer la labor de la comisión, recoger la problemática que les aqueja y servir de intermediario para canalizar ante los organismos y entidades públicas la solución de las demandas.
- 4.8. Revisión de normas relativas al sistema penitenciario, con especial énfasis en la situación de las mujeres privadas de libertad que se encuentren en establecimientos penitenciarios con sus hijas e hijos.
- 4.9. Revisión y perfeccionamiento de la legislación vigente, análisis y dictamen de nuevas propuestas legislativas para el fortalecimiento de la familia y el sistema nacional de adopciones.
- 4.10. Desarrollar visitas inopinadas y/o supervisión en lugares donde se presuma la comisión de la vulneración o la afectación de los derechos de las mujeres, niñas, niños, adolescentes u otros sectores vulnerables. Centros de Emergencia Mujer a nivel nacional; en especial énfasis con las denuncias que se presenten en el actual contexto de la emergencia sanitaria y otros lugares que determine la comisión.
- 4.11. Desarrollar acciones desde la comisión respecto a la protección integral de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores; con especial énfasis en la población indígena Amazónica y Afroperuana.

- 4.12. Empezar acciones de fiscalización sobre la participación política de las mujeres en el marco de la paridad y alternancia en todas las instancias del estado.
- 4.13. Fortalecer la ley 30364, “Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar” y disposiciones con énfasis en las mujeres y adultos mayores que viven en situación de precariedad.

5. EJES TEMÁTICOS DE PRIORIZACIÓN

La Comisión de Mujer y Familia en el ejercicio de sus funciones priorizará los siguientes ejes temáticos:

- 5.1. Promover la reducción de los niveles de violencia, fortaleciendo la Ley 30364, “Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar” y otras normas.
- 5.2. Fiscalizar que se garantice la atención y tratamiento psicológico a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual.
- 5.3. Promover la participación política de las mujeres, la paridad horizontal y alternancia en los procesos electorales en los diferentes niveles de gobierno.
- 5.4. Fortalecimiento de la salud mental como elemento preventivo de la violencia.
- 5.5. Promover la eliminación de la trata de personas en el país y velar por el cumplimiento de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario para la protección de la mujer, niñas, niños, adolescentes del grupo familiar.
- 5.6. Acciones para garantizar los derechos de las trabajadoras del hogar en el marco de los estándares del Convenio OIT 189, así como establecer mecanismos de protección que consideren a los diferentes ámbitos laborales de la participación de la mujer.
- 5.7. Promover la protección a las trabajadoras sexuales a fin de prevenir toda clase de violencia que atente contra sus derechos fundamentales previstos en la Constitución Política del Perú y normas legales.
- 5.8. El perfeccionamiento de la legislación vigente procurando al fortalecimiento de las familias y el sistema nacional de adopciones.
- 5.9. Fortalecer las políticas públicas de prevención del acoso sexual y hostigamiento laboral en las entidades públicas y sector privado.
- 5.10. Necesidad de impartir de manera adecuada y precisa la educación sexual integral en

las escuelas de nuestro país.

- 5.11. Fiscalizar para que se otorguen de manera oportuna los métodos de planificación familiar, sobre todo en las comunidades más alejadas de nuestro país.
- 5.12. Búsqueda de justicia para las mujeres víctimas de esterilizaciones forzadas.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La comisión de Mujer y Familia podrá disponer de los siguientes tipos de reunión:

6.1. Sesiones ordinarias

Con acuerdo tomado en la sesión de elección de la mesa directiva e instalación efectuado el 17 de agosto del 2022 para realizar sesiones ordinarias, los días lunes desde las 13:00 horas, estas sesiones tienen todas las estaciones que corresponden a dicho tipo de reunión, como son: Apertura, despacho, acta, pedidos, informes y orden del día para tomar acuerdos. Su uso será preferentemente para la función legislativa de la comisión, es decir para el proceso de preparación, debate y aprobación de los dictámenes de los proyectos de ley que le son derivados para su estudio técnico especializado. También se tomará en cuenta de forma complementaria para la función del control político y fiscalización de los programas y proyectos que tienen asignados presupuestos del Estado con la finalidad de atender a la población objetivo de la comisión, invitando a que presenten informes de forma presencial o virtual a los funcionarios públicos de las entidades rectoras respectivas.

6.2. Sesiones extraordinarias

La Comisión de Mujer y Familia, realizará sesiones extraordinarias cuando la materia de su especialización así lo exija o en atención a acontecimientos que lo justifiquen y se convocarán por acuerdo de la comisión, o cuando lo considere necesario la Presidenta de la comisión o lo solicite la mitad más uno del número legal de congresistas titulares. La convocatoria será preferentemente para las acciones de control político y fiscalización, es decir, para recibir los informes de los funcionarios de la administración pública sujetos a supervisión o fiscalización.

6.3. Audiencias públicas descentralizadas

Son reuniones públicas con la ciudadanía del interior del país, convocadas por invitación de la Presidencia de la comisión para el proceso de rendición de cuentas y transparencia de la

información de los titulares o funcionarios de las entidades públicas sujetas a control político y fiscalización.

6.4. Visitas inopinadas

Son supervisiones sin previo aviso que pueden efectuar la comisión, denominadas visitas inopinadas, y que se realizarán en lugares donde se presume se haya afectado a los derechos de las mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas de tercera edad que estén en situación vulnerable, se materializará previo acuerdo de la comisión.

6.5. Grupos de trabajo

A pedido de los congresistas integrantes de la comisión y previo acuerdo, se podrá conformar otros grupos de trabajo al interior de la comisión, el propósito de su conformación es efectuar el seguimiento y/o debate de políticas públicas, así como, para efectuar el control político a las entidades públicas que constituyen su órgano rector y de las organizaciones privadas relacionadas a dicho ejercicio.

Los grupos de trabajo se conformarán, preferentemente, por no menos de cinco (5) integrantes, designándose entre ellos democráticamente un coordinador. Los señores congresistas podrán participar en más de un grupo de trabajo y ejercerán su función con arreglo a las normas del Reglamento del Congreso de la República. Su constitución será en cualquier fecha dentro del Período Anual de Sesiones y se debe considerar un plazo para su funcionamiento y antes de su vencimiento pondrán en consideración del Pleno de la Comisión su informe final, que de aprobarse se implementará la ejecución de las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

6.6. Encuentros ciudadanos

Son espacios de participación y diálogo con los dirigentes de las organizaciones sociales de base, los funcionarios del poder Ejecutivo y los congresistas para el debate y acuerdo de propuestas de contenidos de Políticas Públicas que contribuyan a reducir los niveles de violencia, discriminación, vulnerabilidad, desigualdad de oportunidades que sufren las mujeres, niñas, niños, adolescentes y adultos mayores en estado de vulnerabilidad, y que deben ser priorizadas para su ejecución por el Estado.

7. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

7.1. FUNCIÓN LEGISLATIVA

Conforme al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República que considera a la Comisión de Mujer y Familia como un órgano parlamentario especializado del Congreso de la República, encargado de estudiar y dictaminar los proyectos de ley que le sean decretados, la comisión cumplirá su función legislativa beneficiando a las mujeres, niñas, niños, adolescentes y adultos mayores que se encuentren en estado de vulnerabilidad, priorizando la búsqueda de la reducción de los niveles de violencia, discriminación, desigualdad de oportunidades que padecen dichos sectores poblacionales. Para cada proyecto de ley derivado a la comisión se facilitará que el congresista autor efectúe la sustentación respectiva, luego de lo cual se solicitará vía oficio a los funcionarios de las entidades que son entes rectores, su opinión técnica o informe escrito, así como, cuando sea necesario su exposición virtual o presencial, para luego elaborarse el proyecto de Predictamen para su debate y consideración, cumpliendo todo el proceso establecido en el artículo 70 del reglamento del Congreso.

Respecto a los proyectos de Ley del Período Anual de Sesiones 2021 - 2022, que fueron derivados a la Comisión de Mujer y Familia para su estudio técnico y la formulación de Predictamen, que a la fecha de culminación del periodo de sesiones precedente se encuentran en proceso de trámite en la comisión, en la legislatura actual, se evaluará su tratamiento.

Cabe indicar que el Período Anual de Sesiones 2021 - 2022 está pendiente de culminar su tratamiento de 35 proyectos de ley.

También se priorizará las iniciativas legislativas referidas a:

- a) Reducir los niveles de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- b) Promover la atención y tratamiento psicológico a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de abuso sexual.
- c) Promover la participación política de las mujeres, la paridad horizontal y alternancia en los procesos electorales en los tres niveles de gobierno en el país.

- d) Fortalecimiento de la salud mental como elemento preventivo de la violencia
- e) Promover la eliminación de la trata de personas en el país y velar por el cumplimiento de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario para la protección de la mujer, niñas, niños, adolescentes y grupo familiar en el país.
- f) El perfeccionamiento de la legislación vigente buscando el fortalecimiento de las familias y el sistema nacional de adopciones.

7.2. FUNCIÓN DEL CONTROL POLÍTICO Y FISCALIZACIÓN

Control político y fiscalización de los programas y proyectos a cargo de entidades y organismos del Estado que dispongan de presupuesto del Estado o tengan su rectoría para atender la población objetivo en estado de vulnerabilidad de interés de la Comisión de Mujer y Familia, con la finalidad de constatar los niveles de transparencia y luchar contra la corrupción en los mismos, para lo cual se solicitará y/o recibirá información de autoridades, funcionarios y servidores públicos y de la ciudadanía en general, así como, se citará a sesiones ordinarias o extraordinarias, según se requiera, a las autoridades y a los titulares de las entidades rectoras correspondientes.

Se desarrollará visitas inopinadas y/o supervisión en lugares donde se presume se hayan cometido vulneración o afectación de derechos de las mujeres, niñas, niños, adolescentes u otros sectores vulnerables, Centros de Emergencia Mujer a nivel nacional; con especial énfasis en los lugares de las denuncias que se presenten u otros lugares que determine la Comisión.

La Comisión para su función de control político y fiscalización procurará realizar, en coordinación con sus integrantes de manera virtual o presencial en el interior del país, una audiencia pública descentralizada por mes, los días que acuerde la comisión a propuesta de su presidenta. Se propone las siguientes Audiencias Públicas Descentralizadas para abordar la temática:

- a) Audiencia Pública Descentralizada, con el tema: Trata de personas en el Perú.
- b) Audiencia Pública Descentralizada, con el tema: Participación Política y Emprendimiento de Mujeres.

- c) Audiencia Pública Descentralizada, con el tema: Beneficencia Pública y albergues privados.
- d) Audiencia Pública Descentralizada, con el tema: Igualdad de Oportunidades.
- e) Otras que considere la comisión.

La Comisión de Mujer y Familia, promoverá el fortalecimiento de los mecanismos de denuncias y prevención del acoso sexual en el Congreso de la República.

7.3. FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN

Realización de eventos (encuentros con organizaciones sociales de base, fórums, talleres, seminarios, mesas de trabajo) para el diálogo y debate que permitan la construcción de políticas públicas y la elaboración de proyectos de ley de carácter multipartidario que contribuyan a reducir los niveles de violencia, discriminación, vulnerabilidad, desigualdad de oportunidades que padecen las mujeres, niñas, niños, adolescentes y adultos mayores en estado de vulnerabilidad, procurando organizar como mínimo un evento por legislatura ordinaria. Para dicho propósito se propone los siguientes Encuentros Sociales:

- a) Día 25 de noviembre 2022, I ENCUENTRO SOCIAL “VIOLENCIA CONTRA LA MUJER: AGENDA PENDIENTE”, considerando que dicho día se conmemora el DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y NIÑAS. Para este evento se invitará a las lideresas de las organizaciones sociales de base, gobernadoras, consejeras regionales, y alcaldesas elegidas en el proceso electoral de octubre del 2022 para la elección de autoridades regionales y municipales, así como, a las representantes de las organizaciones del sector privado y académicos especialista en la temática de diálogo del encuentro, como también a los funcionarios de los ministerios que son ente rectores en la atención de dicha problemática; además para el evento se invitará a congresistas que presidan la Comisión de Mujer de otros congresos o parlamentos de países hermanos.
- b) Día 08 de marzo de 2023, II ENCUENTRO SOCIAL “DERECHOS Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER”, considerando que dicho día se

conmemora el DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. Para este evento se invitará a las lideresas de las organizaciones sociales de base, gobernadoras y consejeras regionales y alcaldesas elegidas en el proceso electoral de octubre del 2022 para la elección de autoridades regionales y municipales, así como, a las representantes de las organizaciones del sector privado y académicos especialistas en la temática de diálogo del encuentro, como también a los funcionarios de los ministerios que son ente rectores en la atención de dicha problemática, además para el evento se invitará a congresistas que presiden la Comisión de Mujer de otros congresos o parlamentos de países hermanos.

La comisión, para el seguimiento y/o debate de políticas públicas, así como, para efectuar el control político y de fiscalización, también conforme grupos de trabajo.

Para el Período Anual de Sesiones 2022 – 2023, los grupos de trabajo son:

- a) De seguimiento de políticas públicas de protección a la familia.
- b) De prevención y protección a las víctimas de violencia de género en todas sus formas e integrantes del grupo familiar y las poblaciones andinas, amazónicas y afroperuanas.
- c) De prevención de embarazos no planificados.
- d) De prevención de acoso sexual y hostigamiento laboral en el Congreso de la República.

Lima 05 de setiembre 2022

LUCINDA VASQUEZ VELA
Presidenta

JORGE MARTICORENA MENDOZA
Secretario